



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 103-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 22 agosto de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 002-2023-MT-MKW, Informe N° 046-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 255-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 38-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB, Informe N° 371-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 320-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA, Informe N° 1089-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 707-2023-GMPP-GGM-/MPJB, Informe N° 579-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 017-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, con fecha 01 de diciembre del 2022 el proveedor METALMAX TITANIC S.R.L. emite la Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG01-12, con la descripción CALAMINA DE ACERO CON ALUZINC 0.4 mm, la misma que cuenta con la pos firma del Residente y recibido de Almacén Central con fecha 01/12/2022;

Que, según PECOSA N° 2689 de fecha 01/12/2022 el Residente recibió conforme los artículos solicitados, según la siguiente descripción: 755 m² de calamina de acero con aluzinc 0.4 mm;

Que, mediante Carta N° 002-2023-MT-MKW presentado en mesa de partes el 26 de enero del 2023, el proveedor METALMAX TITANIC S.R.L., solicita el pago correspondiente del suministro según Orden de Compra N° 2834 – SIAF 6417, por el monto de S/ 41,374.00 soles, en que indica que se entregó apropiadamente dicha orden de compra en almacén central la cual queda evidenciada a través de la Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG01-12;

Que, mediante Informe N° 046-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite la Orden de Compra N° 2834-2022, a nombre del proveedor METALMAX TITANIC S.R.L., por concepto de 755 m² de calamina de acero con aluzinc 0.4mm, por un importe de S/ 41,374.00 soles;

Que, mediante Informe N° 255-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura expedientes de órdenes de compra, incluida la O/C N° 2834-2022 a nombre del proveedor METALMAX TITANIC S.R.L., para su verificación y validación del área usuaria, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 38-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB de fecha 17 de marzo del 2023, el Ing. Julio Javier Mancilla Llaca Residente de obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", informa que al haber revisado y verificado da por validado la O/C N° 2834-2022, por la adquisición de calamina de acero con aluzinc 0.4 mm, a nombre del proveedor METALMAX TITANIC S.R.L., por el monto de S/41,374.00 soles, el mismo que es remitido a través del informe N° 371-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 21 de marzo del 2023 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que mediante Informe N° 320-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 08 de mayo del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 103-2023-GAF-MPJB

conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el reconocimiento a favor del proveedor METALMAX TITANIC S.R.L., según Orden de Compra N°2834-2022, por la adquisición de 755 m² de calamina de acero con aluzinc 0.4 mm, por el monto total a pagar de S/ 41,374.00 soles, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2537117, por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal;

Que, en atención al Informe N° 1089-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 14 de julio del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 707-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 02 de agosto del 2023, otorgando la certificación del crédito presupuestario respecto al reconocimiento de deuda de la O/C N° 2834-2022 a favor del proveedor METALMAX TITANIC S.R.L, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0101.4000166.21.046.0102
Proyecto	: 2537117
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 080 Costo directo
Específica de gasto	: 2.6. 2.2. 4.4 Costo de construcción por administración directa - bienes
Monto	: S/ 41,374.00 soles

Que, mediante Informe N° 579-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 11 de agosto del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir disponibilidad presupuestal es procedente emitir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N° 017-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 21 de agosto del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 103-2023-GAF-MPJB

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor METALMAX TITANIC S.R.L. con RUC 20604954895, la Orden de Compra N° 2834-2022, por la adquisición de 755 m² de calamina de acero aluzinc 0.4 mm, por el monto de S/ 41,374.00 (Cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0101.4000166.21.046.0102
Proyecto	: 2537117
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 080 Costo directo
Especifica de gasto	: 2.6. 2 2. 4 4 Costo de construcción por administración directa - bienes
Monto	: S/ 41,374.00 soles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GM
GDTI
OPP
OAJ
SGLGPYSA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS